



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03017-2020/ED-SI

**SAN IGNACIO;**

**18 SET. 2020**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 0235-2019/ED-SI., de fecha 21 de enero del 2020, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el puesto en la plaza de DIRECTOR de la IEP N° 17970 del caserío Bello Horizonte, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, a doña ZENEYDA CORDOVA CALLE, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Ticket N° 732573, de fecha 14 de septiembre de 2020, don WILDOR DAVID SANCHEZ SUAREZ, hace llegar el Acta de Defunción de la profesora ZENEYDA CORDOVA CALLE, registrando como fecha de fallecimiento el 30 de agosto de 2020;

Que, el numeral 9.1 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, que regula el procedimiento de encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, respecto a las causales de conclusión de la encargatura, señala entre otras, en su literal **c) Fallecimiento del encargado**; en tal sentido, se debe emitir el acto administrativo dando por concluido la encargatura de dirección;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, la encargatura de puesto en la plaza de DIRECTOR en la IEP N° 17970 del caserío Bello Horizonte, distrito San José de Lourdes y provincia de San Ignacio, otorgada a la profesora ZENEYDA CORDOVA CALLE, a partir del 30 de agosto del 2020, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 03017-2020/ED-SI

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio